

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 62.783/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 obra Disposición N° 228/08, mediante la cual se autoriza la implementación del Proyecto de Pasantía Interna para el Consultorio de Enfermería;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias cada;

QUE por Disposición N° 352/08 se incorporó como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA de la carrera Enfermería Universitaria al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

QUE por Disposición N° 659/08 dicha pasantía fue renovada hasta el 31 de Marzo de 2009;

QUE a Fs. 44 y 45 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de la citada pasantía, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE dicho requerimiento se funda en lo establecido en la Resolución N° 0205/09-R-UNPA - Artículo 3°;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 41;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

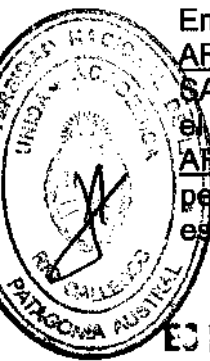
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (D.N.I. N° 18.827.778) de la carrera Licenciatura en Enfermería al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2009.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 12:00 a 16:00 horas en el Campus Universitario de la UARG.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009

170


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

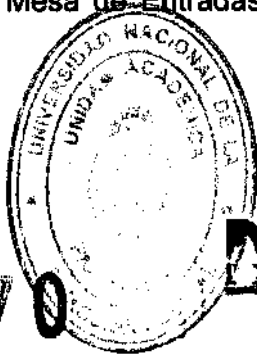
///-2-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisoras de la Pasantía de la alumna Alejandra Viviana JARA SALDIVIA, a la Mg. Azucena ROJAS y a la Lic. Sara OJEDA, estableciéndose que por las actividades que les demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía será afectado a la F.F. 1.1. TESORO NACIONAL - PROGRAMA: 25; Inciso 5.1.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

170

RECIBIDO
R/C 06/04/09, 06 ABR 2009



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG

ANEXO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Alejandra Viviana JARA SALDIVIA (D.N.I. N° 18.827.778), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Consultorio de Enfermería.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Consultorio de Enfermería ubicado en el Campus Universitario de la UARG, de lunes a viernes entre las 12:00 y 16:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará cuidados intensivos asistenciales.-

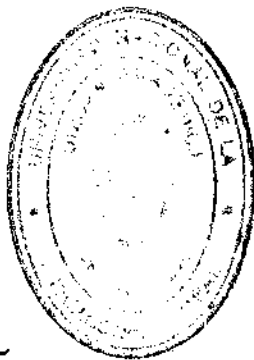
CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-


Jara, Alejandra.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

170

ES FOLIO 170 DEL LIBRO 170
Río Gallegos, 06 ABR. 2009..



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG